

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nº 14.466

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 322 de 7; 323, 324 de 8 de agosto de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 91, 92 y 93 de 13 de mayo de 1959, por las cuales se modifican unas resoluciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 165 de 26 de julio de 1961, por el cual se hace unos nombramientos.

Sección Hacienda

Resolución Nº 238 de 13 de julio de 1961, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.

Resolución Nº 239 de 18 de julio de 1961, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.

Dirección Contable y de Naves.—Rama Marina Mercante

Resoluciones Nos. 26 de 6; 27 y 28 de 11 de febrero de 1959, por las cuales se cancelan definitivamente unas inscripciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 151 y 155 de 6 de julio de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 156 de 7 de julio de 1959, por el cual se designa nombre a un colegio.

Decreto Nº 187 de 11 de julio de 1959, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 1166 de 16 de noviembre de 1957, por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

Decretos Nos. 1168 y 1169 de 18 de noviembre de 1957, por los cuales se cambia de partida un personal.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 29 y 30 de 11 de febrero de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 322

(DE 7 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se nombra un Miembro Suplente de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. Guillermo Márquez Briceño, Miembro Suplente de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, en reemplazo del Teniente Coronel Raúl Arias Espinosa, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 323

(DE 8 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se hace varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Federico Rodriguez, Peón de 10ª categoría en

La Pintada (correista), en reemplazo de Cristóbal Escobar, quien renunció.

Consuelo H. de Sambrano, Oficial de 6ª categoría en Panamá, puesto que se encuentra vacante.

Elba Villa, Portera de 2ª categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Agripina Caballero, quien no se ha presentado.

Clementina Ramos, Peón de 6ª categoría (con atribuciones de telefonista en Las Minas), en reemplazo de América Vargas quien no aceptó el cargo.

Deyanira Fernández Cruz, Peón de 6ª categoría en la Administración de Correos de Aguadulce, en reemplazo de Mercedes Urriola quien renunció.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 17 de agosto de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 324

(DE 8 DE AGOSTO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Benigno Valdés Avila, Operador de Radio de 4ª categoría en Jaqué (con atribuciones en San Miguel), en reemplazo de Teodora Torres de Quintana, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de agosto de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

MODIFICANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 91.—Panamá, 13 de mayo de 1959.

Por medio de la Resolución Ejecutiva Nº 52 de 24 de marzo de 1958, el Estado jubiló por antigüedad en el servicio, al Sargento Nº 194, Eusebio Valdés, con una pensión mensual de B/118.40, con base en el artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional con nota Nº 2158, fechada 6 de abril de 1959, ha enviado a este Ministerio, copia de la Resolución Nº 3816 de 31 de marzo de 1959, expedida por la Caja de Seguro Social, por la cual ha sido jubilado el Sargento Valdés, por riesgo de vejez, con una pensión mensual de B 52.57.

En consecuencia solicita el señor Comandante que se modifique la precitada resolución Nº 52, en el sentido de que la pensión de jubilación del mencionado Sargento Valdés, sea pagada en parte por el Gobierno Nacional, en parte por la Caja de Seguro Social.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar la Resolución Ejecutiva Nº 52 de 24 de marzo de 1958, en el sentido de que la asignación mensual de B/118.40 que actualmente recibe en concepto de jubilación el ex-Sargento Nº 194, Eusebio Valdés, sea pagada por el Estado y por la Caja de Seguro Social así: por el Estado, B.65.83, y por la Caja de Seguro Social, B.52.57.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 26 de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 92.—Panamá, 13 de mayo de 1959.

Mediante Resoluciones Ejecutivas Nos. 123 de 8 de septiembre de 1955; y 112 de 24 de agosto

de 1956, fueron jubilados por el Estado con base en el artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, el ex-Guardia Nº 576, Feliciano Rodríguez y ex-Sargento Nº 206, Juan Z. Palma, respectivamente, con una pensión mensual de B/118.40 y B/134.80, en su orden.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, con nota Nº 546, de 20 de enero de 1959, ha enviado a este Ministerio, copia de las Resoluciones Nos. 3611 y 3622, de 8 de enero de 1959, expedidas por la Caja de Seguro Social mediante las cuales han sido jubilados los señores Rodríguez y Palma, por riesgo de vejez, con una pensión mensual de B/51.36 y B/60.19, respectivamente.

En consecuencia solicita el señor Comandante que se modifiquen las resoluciones por las cuales el Estado jubiló a los mencionados señores, en el sentido de que las pensiones con que fueron jubilados sean pagadas en parte por el Estado y en parte por la Caja de Seguro Social.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar las Resoluciones Ejecutivas Nos. 123 de 8 de septiembre de 1955, y 112 de 24 de agosto de 1956, en el sentido de que la asignación mensual de B/118.40 y B/134.80 que en su orden reciben actualmente del Tesoro Nacional, en concepto de jubilación el ex-Guardia Feliciano Rodríguez y el ex-Sargento Juan Z. Palma, sea pagada por el Estado y por la Caja de Seguro Social así: Por el Estado, B.67.04 y B/74.61; y por la Caja de Seguro Social, B.51.36 y B.60.19, respectivamente.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 11 de enero de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 93.—Panamá, 13 de mayo de 1959.

Mediante Resoluciones Ejecutivas Nos. 135 de 28 de septiembre de 1956, y 69 de 20 de mayo de 1955, modificada esta última con la Resolución Nº 44 de 17 de marzo de 1956, fueron jubilados por el Estado con base en la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, el ex-Inspector de Primera Categoría de la Policía Secreta Nacional, Basilio Conte C., y el ex-Cabo Nº 445 de la Guardia Nacional, Juan M. Tejada, respectivamente, con una pensión mensual de B.210.00 y B.124.80, en su orden.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, con nota Nº 835 de 23 de enero de 1959, ha enviado a este Ministerio, copia de las Resoluciones Nos. 3677 y 3679, de 21 de enero de 1959, expe-

didas por la Caja de Seguro Social mediante las cuales han sido jubilados los señores Conte y Tejada, por riesgo de vejez, con una pensión mensual de B/88.91 y B/54.73, respectivamente.

En consecuencia solicita el señor Comandante que se modifiquen las resoluciones por las cuales el Estado jubiló a los mencionados señores, en el sentido de que las pensiones con que fueron jubilados sean pagadas en parte por el Estado y en parte por la Caja de Seguro Social.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar las resoluciones Ejecutivas Nos. 135 de 28 de septiembre de 1956, y 44 de 17 de marzo de 1956, en el sentido de que la asignación mensual de B/210.00 y B/124.80, que en su orden reciben actualmente del Tesoro Nacional, en concepto de jubilación el ex-Inspector de Primera Categoría de la Policía Secreta Nacional, Basilio Conte C., y ex-Cabo Nº 445 de la Guardia Nacional, Juan M. Tejada, sea pagada por el Estado y por la Caja de Seguro Social así: Por el Estado, B/121.09 y B/70.07; y por la Caja de Seguro Social, B/88.91 y B/54.73, respectivamente.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 12 de enero de 1959.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
JOSE D. BAZAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 165

(DE 26 DE JULIO DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese al señor Howard Brown, Oficial de 8ª categoría, en la Operación del Muelle de Bocas del Toro, en reemplazo de David Romelís, quien no aceptó el cargo.

Nómbrese al señor Samuel Small, Oficial de 8ª categoría, en la Operación del Muelle de Bocas del Toro, en reemplazo de Marcelino Garay, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
GILBERTO ARIAS G.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 238

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 238.—Panamá, 13 de julio de 1961.

Vistos:

Ingres a este Despacho, para la consulta de rigor, el expediente que contiene la Resolución número 27 de 23 de junio de 1961, por la cual el Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos declara que los señores Rodrigo Castillo, varón, mayor de edad, panameño, casado, maestro de enseñanza primaria, natural y vecino del Distrito de Las Tablas y portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-662 y Eloísa Castillo, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, de oficios domésticos, de la misma naturaleza y vecindad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-12-1903, tienen derecho a que se les expida título definitivo de propiedad, por compra, sobre un globo de terreno denominado "El Cañazal", de una superficie de tres hectáreas con ocho mil novecientos sesenta metros cuadrados (3 hect. 8360 m²), ubicado en el Corregimiento de Las Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

El mencionado globo de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Gregorio Vázquez y Ezequiel Vázquez; Sur, Camino de Guararé a Las Tablas Abajo; Este, Camino de Las Tablas a Las Coloradas y Oeste, terreno de los Hermanos Domínguez.

Del examen que se ha hecho a este expediente se observa que la solicitud de adjudicación fue acompañada de los siguientes documentos: tres (3) copias del plano del terreno; el informe del Agrimensor Oficial que practicó la mensura, debidamente ratificado ante el Juez Primero del Circuito de Los Santos y las declaraciones de tres testigos hábiles en la que éstos manifiestan que el referido terreno es de los adjudicables sin perjuicio de terceros; que está cercado con alambre de púas y cultivado en toda su extensión con árboles frutales, hierba forraja y plantas anuales y que su ocupación data de más de diez años.

Por otra parte se observa que el funcionario sustanciador al acoger y tramitar el negocio lo hizo de conformidad con lo que disponen los Artículos 140 (Ordinal 2º), 194, 195, 196, 197, 198, y 200 (Ordinal 1º) del Código Fiscal.

El valor del globo de terreno adjudicado es de B. 4.00, a razón de B. 1.00 la hectárea o fracción de hectárea, y el de los cánones, derechos o impuestos a que se refiere el Parágrafo 1º del Artículo 149 del Código Fiscal, de B. 6.00 sumas que ingresaron al Fisco Nacional mediante Liquidaciones Nos. 5149 y 5151, del 6 de marzo de 1961, expedidas por la Administración Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos.

Sirvió de base para esta adjudicación el plano Nº 34-2000 del 18 de junio de 1960, levantado por el Agrimensor Oficial Miguel A. Franco.

Por todo lo anteriormente expuesto, y como los fundamentos de la Resolución consultada han

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Edificio de Barrazza)
Teléfono: 2-3272

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Edificio de Barrazza)
Apartado Nº 3456

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

alido hallados correctos, el suscrito, Director de Tierras Baldías del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, en todas sus partes, la Resolución Número 27 de 23 de junio de 1961, dictada por el Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos y autorizar la expedición del título definitivo de propiedad, por compra, del globo de terreno descrito en la parte motiva de esta decisión, a favor de los señores Rodrigo Castillo y Eloísa Castillo, ambos de generales expresadas, con las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución Número 27 antes mencionada.

Devuélvase, comuníquese y publíquese.

El Director de Tierras Baldías del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO JAEN Q.

El Secretario Ad-hoc.

Horacio Moreno.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES

UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 230

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 230.—Panamá, 18 de julio de 1961.

Vistos:

Ingresó a este Despacho, en consulta, el expediente que contiene la Resolución número 209 de 22 de mayo de 1961, por la cual el Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Veraguas adjudica a título definitivo de propiedad, por compra, al señor Rogelio Pino, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Santiago, con cédula de identidad personal Nº 9-AV-20-602, un globo de terreno denominado "Paso de Las Tablas", de una superficie de siete hectáreas (7 hect.), ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Anastasia viuda de Chan; Sur, Camino del Paso de Las Tablas a Santiago; Este, Camino del Paso de Las Tablas a Santiago; y Oeste, Quebrada San Juan.

Se ha hecho un examen de las constancias de este expediente y se observa que la solicitud de adjudicación fue acompañada de los siguientes documentos: tres (3) copias del plano del terreno; el informe del Agrimensor Oficial que efectuó la mensura, debidamente ratificado ante el Juez Primero del Circuito de Veraguas y las declaraciones de tres testigos hábiles en las que éstos manifiestan que el referido terreno está cercado y cultivado con pasto artificial (hierba faragüa); que su adjudicación no perjudica derechos de terceros y que el peticionario lo viene ocupando desde hace más de diez años.

Por otra parte se observa que el funcionario sustanciador al acoger y tramitar el negocio lo hizo de conformidad con lo que disponen los Artículos 149 (Ordinal 2º), 194, 195, 196, 197, 198, y 200 (Ordinal 1º) del Código Fiscal.

El valor del globo de terreno adjudicado es de B/.7.00, a razón de B/.1.00 la hectárea o fracción de hectárea, y el de los cánones, derechos o impuestos a que se refiere el parágrafo 1º del Artículo 149 del Código Fiscal, de B/.10.50, sumas que ingresaron al Fisco Nacional mediante Liquidaciones Nos. 6331 y 22807, del 8 de marzo y 8 de mayo de 1961, expedidas por la Administración Provincial de Rentas Internas de Veraguas.

Sirvió de base para esta adjudicación el plano Nº 79-2794 del 4 de septiembre de 1959, levantada por el Agrimensor Oficial Juan Ayala E.

Por lo anteriormente expuesto, y como no hay objeción legal que formular a esta adjudicación, el suscrito, Director de Tierras Baldías del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la Resolución Número 209 de 22 de mayo de 1961, dictada por el Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Veraguas, y autorizar la expedición del título definitivo de propiedad, por compra, del globo de terreno descrito en la parte motiva de esta decisión, a favor del señor Rogelio Pino, de generales expresadas, con las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución número 209 antes mencionada.

Se advierte al adjudicatario que está en la obligación de dejar una distancia de 10 metros, por lo menos, de las cercas del terreno adjudicado al eje del Camino del Paso de Las Tablas a Santiago.

Devuélvase, comuníquese y publíquese.

El Director de Tierras Baldías del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO JAEN Q.

El Secretario Ad-hoc.

Horacio Moreno.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE

UNAS INSCRIPCIONES

RESUELTO NUMERO 26

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 26.—Panamá, 6 de febrero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de 23 de enero último, el señor Manuel Dos Santos, en calidad de propietario de la motonave "Flamenco", solicita la cancelación definitiva de dicha motonave en el registro de la Marina Mercante Nacional para que pueda tomar el registro colombiano;

Que la nave en referencia se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional,

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional de la motonave "Flamenco", cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre: Flamenco.
Propietario: Manuel Dos Santos
Domicilio: Panamá, República de Panamá
Representantes: Tapia & Ricord
Tonelaje neto: 35 — Bruto: 51.48
Letras de radio: —
Construida en: Colón, República de Panamá
Construida por: Astilleros Panamá, S. A.
Fecha de construcción: 1956
Patente Permanente: 4207-57
Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ELETA A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Jaime de la Guardia Jr.

RESUELTO NUMERO 27

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 27.—Panamá, 11 de febrero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Hong Kong, mediante Resolución Nº 45-58 de 28 de octubre de 1958, declaró cancelada la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Flying Lark", la cual fue bombardeada y hundida en el Puerto de Ambon, Indonesia, por aviones no identificados;

Que la nave en referencia se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional,

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional de la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Flying Lark
Propietario: Chiap Hua Shipping Co. (Panamá) Ltd.
Domicilio: Hong Kong
Representantes: Antonio A. de León
Tonelaje neto: 704 — Tonelaje bruto: 1,153
Letras de radio: HONF

Construida en: Fredrikstad, Noruega
Construida por: Fredrikstad M. V. A. S.
Fecha de construcción: 1915
Patente Provisional: 3173-HK
Material del casco: acero.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ELETA A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Jaime de la Guardia Jr.

RESUELTO NUMERO 28

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 28.—Panamá, 11 de febrero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Hong Kong, mediante Resolución Nº 37-58 de 17 de junio de 1958, declaró cancelada la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Dokka", la cual será transferida al registro de Indonesia;

Que la nave en referencia se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional,

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional de la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Dokka
Propietario: The Dulcia Steamship Co., S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá
Representantes: Arias, Fabrega & Fabrega
Tonelaje neto: 946 — Tonelaje bruto: 1,196
Letras de radio: HPON
Construida en: Hamburgo, Alemania
Construida por: H. C. Stuleken Sohn
Fecha de construcción: 1952
Patente Provisional: 3244-HK
Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ELETA A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Jaime de la Guardia Jr.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 184

(DE 6 DE JULIO DE 1959)

por el cual se nombra a una Asesora de 1ª Categoría en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Luisa Muñoz, Asesora de 1ª categoría, en la Escuela

"Justo Arosemena", en reemplazo de la señora Epifanía Mina, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 185 (DE 6 DE JULIO DE 1959)

por el cual se hace varios nombramientos de Maestros de Grado y Directoras de 1ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera categoría, interinos hasta finalizar el año.

Myriam Quintero: en la escuela "Juan B. Sosa", puesto que se crea.

Alicia González C.: en la escuela Panamá La Vieja, puesto que se crea.

Edith Madrid: en la escuela Puerto Rico, en reemplazo de Ana Berrocal de Vivar quien fue ascendida.

Lucila de Moreno: en la escuela "Manuel E. Batista" en reemplazo de Gilda B. de Badiola quien fue ascendida.

Raquel Edith Torrero: para al escuela San Miguelito, puesto que se crea.

Eneida Lozano Tuñón: en la escuela Simón Bolívar, en reemplazo de Acela de Velarde quien pasa a otra posición.

Eudocia del C. Castillo: en la escuela "Alejandro Tapia" Nº 1, en reemplazo de Julia Aminta Estrada quien abandonó el puesto.

Edith G. Sánchez: en la escuela "Guillermo Andreve", en reemplazo de Carmen Medina quien no se ha presentado.

Artículo segundo: Nómbrase a Enriqueta R. de Portugal, Maestra de grado 1ª categoría, interina, en la escuela "Pedro J. Sosa" en reemplazo de Nisia A. de Alvarado quien pasó al profesorado.

Artículo tercero: Nómbrase Directores Especiales de 1ª categoría, interinos por dos años, a Acela de Velarde y Rosa G. de Ortega, con servicio en la Dirección de Educación Técnica Vocacional como asistentes de la Profesora Emelia Estribi de Barahona.

Artículo cuarto: Los dos nombramientos del Artículo tercero son imputables al Artículo 0700810-101 del Presupuesto del Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DESIGNASE NOMBRE A UN COLEGIO

DECRETO NUMERO 186

(DE 7 DE JULIO DE 1959)

por el cual se designa con el nombre de "José Daniel Crespo", el Colegio de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de julio de 1958 falleció en esta capital el doctor José Daniel Crespo;

Que el Dr. Crespo dedicó la mejor parte de su vida a la Escuela Nacional, a la cual dio, en altos puestos directivos, todo el venero de su carácter, de su tacto y de su erudición;

Que su labor en el campo educativo dejó huellas indelebles en el progreso cultural de la Nación y su nombre está honrosamente ligado a prestigiosas conquistas como la Semana del Libro, Bibliotecas Públicas, Ley Orgánica del Ramo de Educación y otras de gran significado social;

Que tan distinguido panameño ocupó conspicuas posiciones oficiales, como Ministro de Estado, Jefe de Misiones Diplomáticas en el exterior y actuó con singular brillo en los debates de la Asamblea Constituyente de 1946;

Que el doctor José Daniel Crespo realizó una gran labor educativa desde la cátedra y la tribuna, desde el libro y el periódico.

DECRETA:

Artículo único: Designase el plantel de Enseñanza Secundaria de Herrera, en la ciudad de Chitré, con el nombre de "Colegio José Daniel Crespo", como homenaje a las virtudes de tan eminente educador y hombre público.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 187

(DE 11 DE JULIO DE 1959)

por el cual se asciende de Categoría a un Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascéndese a la Profesora Emma Leticia Cañizales, de la Categoría de Pro-

fesor con Título Universitario a la de Profesor con Título Universitario de Profesor, por haber comprobado que posee el Diploma de Profesora de Educación Secundaria, de conformidad con el Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificado por el Artículo 31 de la Ley 12 de 1956.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este ascenso es efectivo a partir del 20 de junio de 1959, fecha en que registró su diploma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

PRORROGASE LA DURACION DE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1166

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre del mismo año, el nombramiento recaído en la señorita Yolanda E. Batista, para el cargo de Estenógrafa de 2ª categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: El sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CAMBIASE DE PARTIDA A UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 1168

(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se cambia de partida un personal.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El personal que se expresa a continuación al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia "A" (Panamá) para la prolongación de la Avenida Federico Boyd; cuyos sueldos vienen siendo cargados al artículo 1035 del actual Presupuesto de Ren-

tas y Gastos, continuarán en sus respectivas posiciones; pero las asignaciones correspondientes se imputarán al artículo 1032.

Gilberto de la Rosa,
Santos Carrillo,
Máximo Mena G.,
Félix Quintero,
Toribio Meléndez,
Luis Barrios,
Miguel Talavera,
Amador Rodríguez,
Juan José Saval,
Ernesto Victoria,
César M. Velásquez,
Federicks Andrews,
Arturo Recuero,
Rafael Espinosa B.,
Remigio Flores,
Leonardo A. González,
Angel María Amores,
Secundino Campos,
Gilberto Montaña,
Gregorio Cerrud,
Abigail Martínez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1169

(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se cambia de partida un personal.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El personal que se expresa a continuación al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia "A" (Panamá) para la prolongación de la Avenida Balboa; cuyos sueldos vienen siendo cargados al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, continuarán en sus respectivas posiciones; pero las asignaciones correspondientes se imputarán al artículo 981.

Máximo Rangel,
Alejandro Solís,
Benjamín Cedeño,
Avelino Díaz Jr.,
Agustín Batista,
Tomás E. Foster,
Agustín Asprilla,
Bartolomé Mafla,
Antonio Pineda,
Ferdin Bonilla,
Margarito Mina M.,
Carlos Bonilla,
Lino Lara,
José Concepción Bernal,
José de Gracia,
Roberto A. Villarreal,

Marcos Ruiz Murillo,
 Eleuterio Carrera,
 Juan Tello V.,
 Eduardo Ayala,
 Gilberto Barnett,
 Aquiles Villamonte,
 León Araúz,
 Teófilo Lagaither,
 Bolívar Testa,
 Epifanio Barsallo,
 Juan E. Osorio
 Aníbal Samaniego,
 Próspero Romero,
 Miguel Becerra,
 Dimas Israel Flores,
 Eduardo González,
 Manuel de J. Astrilla,
 Radames Ben,
 Carlos Clark,
 Juan A. Tack,
 Ricardo Román,
 Osvaldo Villamonte,
 Santiago Barrera,
 Pacífico Guillén,
 Ascención T. Adames,
 Reynaldo Ramos,
 Sebastián Moreno.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
 ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 29
 (DE 11 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace unos nombramientos
 en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Región Oriental

Oficina de Panamá

Genarina Pinilla: Asciéndese a Oficial de 1ª categoría, para llenar vacante.

Magdalena F. de Viñas: Oficial de 3ª categoría, en reemplazo de Genarina Pinilla, quien fue ascendida.

Ingeniería Sanitaria

Ciudad de Panamá. Inspección de Sanidad

Artesanos Subalternos de 1ª categoría
 (Mantenimiento y limpieza de drenajes)

Rodolfo Castillo Soto,
 Julián Pérez,
 Ricardo Manuel Jiménez,
 Ernesto Rivera,
 Armando A. Rivera.

Choferes de 2ª categoría

Augusto Espino,
 Eliécer Miranda V.

Adriano Barahona: Inspector de 7ª categoría (Capataz) para llenar vacante.

Artesanos Subalternos de 1ª categoría

Eustacio Murillo,
 Damián Peñalba,
 Modesto Monroy.

Artesanos Subalternos de 2ª categoría

Santos Delgado,
 Luis Ramos,
 Jacinto Salazar,
 Severo Moreno,
 Pacífico Jaén,
 Cristóbal Rovira,
 Francisco Castillo G.

Artesanos Subalternos de 4ª categoría

Pedro Juan Ayala,
 José María Rodríguez,
 Atilano Rodríguez,
 José Garrido,
 Pascual Cedeño,
 Nazario Ramos,
 Raúl Garrido,
 Humberto Figueroa,
 Pedro Juan Bravo,
 Fulgencio Batista,
 José Angel Vergara,
 Eduardo Denninson,
 Adolfo Pérez Jr.,
 Marcos Antonio Sosa,
 Pastor Arosemena,
 Alfonso Pitts,
 José Avila,
 Nicastro Henry,
 José Alvarado.

Recolección y Disposición de Basura-Panamá

Equipo y Transporte

Guillermo Sechi: Asciéndese a Mecánico Jefe de 2ª categoría, para llenar vacante.

Irma E. Villalobos: Asciéndese a Oficial Mayor de 4ª categoría, para llenar vacante.

Peones Subalternos de 2ª categoría

Bernabé Páez,
 Crescencio de León,
 Alejandro Peña.

Inspección de Sanidad-Colón

Victoria Trujillo: Estenógrafa de 3ª categoría, para llenar vacante.

Hermelinda Hernández: Portera de 2ª ca-

tegoría, para llenar vacante.

Equipo de Transporte

Florencio Ferdínez: Operador de Equipo Pesado de 1ª categoría, para llenar vacante.

Elio Wittaker: Chofer de 1ª categoría, en reemplazo de Ulises Mercado, quien fue ascendido.

Red de Acueductos-Ciudad de Panamá

Mecánicos Subalternos de 3ª categoría

Oscar Gilberto Stanley,

Roberto Valencia.

José T. Esquivel A.: Soldador Jefe de 2ª categoría, para llenar vacante.

Tomás Gálvez: Mecánico Subalterno de 2ª categoría, en reemplazo de José T. Esquivel, quien fue ascendido.

Consumo de Agua

Gonzalo Despaigne: Inspector Técnico de 4ª categoría para llenar vacante.

Balbino L. Chu: Inspector Técnico de 5ª categoría, para llenar vacante.

Cloacas-Panamá

Peones Subalternos de 1ª categoría

Vicente Marshall,

Leonidas Smith,

Evangelista Martínez,

Francisco Almanza,

Javier Jiménez,

Marcos Santimateo,

Pedro Pino Rosales,

Pedro Amagüe,

Narciso Montenegro.

Control de Aguas Negras en las

Suburbios de la ciudad de Panamá

Trinidad Henríquez B.: Artesano Subalterno de 1ª categoría, para llenar vacante.

Artesanos Subalternos de 2ª categoría

Jacinto Castillo V.,

Fernando de Gracia G.,

Lino González,

Armando Díaz B.,

Cristóbal Guardia,

Manuel J. Vergara,

Jacinto A. Perea,

José M. Rosero,

Constantino Gutiérrez,

Feliciano Calderón,

Francisco Javier Cedeño,

Rafael Esquivel,

Adrián M. Villarreal.

Acueductos y Cloacas-Colón

Daniel Morales: Chofer de 2ª categoría, para llenar vacante.

Peones Subalternos de 1ª categoría

Santiago Buitrago,

Francisco Germán Bardini.

Peones Subalternos de 2ª categoría

Carlos Clement,

Evangelista Verde,

Julián Salcedo,

Ernesto Acosta.

Amelia Grimaldo: Estenógrafa de 3ª categoría, para llenar vacante.

Centros de Salud de Panamá

Enfermeras Jefes para llenar vacantes

Lidia Hernández,

Jilma Castro,

Ascensión H. de Perigault.

Enfermeras Inspectoras de 2ª categoría

Dora de Contreras,

Margarita de Ayala,

Esther Carranza,

Simona de Calderón.

Jilma Brathfield: Asciéndese a Técnica de Laboratorio de 6ª categoría, para llenar vacante.

Rafaela Cantillo: Asciéndese a Técnico de Laboratorio de 6ª categoría, para llenar vacante.

Angel Baruco: Técnico de Laboratorio de 6ª categoría, para llenar vacante.

Centro de Salud y Dispensario de Higiene Social-Colón

Dr. Bolívar Franco: Dentista de 2ª categoría (3 horas de servicio).

Dr. Carlos Ibáñez: Dentista de 2ª categoría (3 horas de servicio).

Guillermo Dean: Asciéndese a Técnico de Laboratorio de 6ª categoría, para llenar vacante.

Centro de Salud Modelo y

Brigada Móvil de La Chorrera

Tomasa Guevara: Auxiliar de Enfermera de 2ª categoría (Auxiliar Sanitaria Adiestrada), para llenar vacante.

Gloria Jaén: Auxiliar de Enfermera de 4ª categoría, para llenar vacante.

César A. Canganedo: Asciéndese a Jefe de Dirección de 3ª categoría, para llenar vacante.

Curmen de la Cruz: Mecanógrafa de 2ª categoría, para llenar vacante.

Wenceslao de Ramos: Portera de 2ª categoría, para llenar vacante.

Centro de Salud de Chame

Luis Marulanda: Chofer de 3ª categoría, en reemplazo de Cristóbal Thompson, quien fue trasladado.

Brigada Móvil de Juan Díaz

Teodora de Rodríguez: Auxiliar de enfermera de 3ª categoría, para llenar vacante.

Encarnación Camarena: Auxiliar de Enfermera de 3ª categoría, para llenar vacante.

Arnulfo Flores: Chofer de 3ª categoría, para llenar vacante.

Juvencia de Mayer: Portera de 5ª categoría, para llenar vacante.

Veterinaria-Ciudad de Panamá

Dr. Hermel Rosas: Asciéndese a Jefe de Departamento de 1ª categoría (Veterinario), para llenar vacante.

Ingeniería Sanitaria

La Palma, Darién

Noe Alvarado: Asciéndese a Artesano Subalterno de 1ª categoría, para llenar vacante.

Jaqué, Darién

Concepción Hinestroza: Asciéndese a Artesano Subalterno de 7ª categoría, para llenar vacante.

Chepigana, Darién

Creonte Liebhardt Jr.: Asciéndese a Artesano Subalterno de 1ª categoría, para llenar vacante.

Ernesto E. Tapia: Asciéndese a Ingeniero de 3ª categoría, para llenar vacante.

El Real, Darién

Ricardo A. Othón: Asciéndese a Artesano Subalterno de 1ª categoría, para llenar vacante.

Portebelo, Colón

Luis A. Chifundo: Asciéndese a Artesano Subalterno de 7ª categoría, para llenar vacante.

Culebra, Colón

Santiago Blanquicet: Asciéndese a Artesano Subalterno de 7ª categoría, para llenar vacante.

Nombre de Dios

Pablo de León V.: Asciéndese a Artesano Subalterno de 7ª categoría, para llenar vacante.

*Región Central**Oficina del Director*

Tomás Barrera: Portero de 3ª categoría, para llenar vacante.

Berta Alicia Arjona: Estenógrafa de 3ª categoría, para llenar vacante.

Provincia de Herrera y Los Santos

Daniel Raúl Polo: Inspector Técnico de 1ª categoría, para llenar vacante.

Chitré

Augusto Córdoba: Inspector de 3ª categoría, para llenar vacante.

Roberto Franco: Asciéndese a Inspector Técnico de 7ª categoría, para llenar vacante.

Justo Serrano P.: Asciéndese a Almacenista de 5ª categoría, para llenar vacante.

Parita

Leopoldo Pinilla: Asciéndese a Artesano Subalterno de 1ª categoría, para llenar vacante.

Santa María

Leonardo Rubattino: Asciéndese a Artesano Subalterno de 1ª categoría, para llenar vacante.

Los Santos

Miguel A. Franco: Asciéndese a Jefe de Sección de 1ª categoría, para llenar vacante.

Centro de Salud de Chitré

Gladys Delgado de Rodríguez: Mecnógrafa de 1ª categoría, para llenar vacante.

Centro de Salud de Penonomé

Delia George: Auxiliar de Enfermera de 4ª categoría, para llenar vacante.

Centro de Salud de La Mesa

Isidra C. de Batista: Auxiliar de Enfermera de 4ª categoría, para llenar vacante.

Leticia Pineda: Portera de 5ª categoría, para llenar vacante.

Región Occidental

Efraín Samudio: Inspector Técnico de 1ª categoría, para llenar vacante.

Brigada Móvil de Bocos del Toro

Istmenia Vernaza: Auxiliar de Enfermera de 4ª categoría, para llenar vacante.

*Hospital Gerardino de León**Domésticos y Lavandería*

Luris Zambrano: Oficial de 9ª categoría, en reemplazo de José de los S. Lucero.

*Vacunación B.C.G.**Servicio de Colectividades*

Telia de Lamboglia: Estenógrafa de 3ª categoría, en reemplazo de Leticia H. Julio, quien fue ascendida.

*Servicio de Erradicación de la Malaria**(Darién)*

Aleibiades de la Rosa: Artesano Subalterno de 1ª categoría, (Rociador), para llenar vacante.

Punto Cuatro -- Organización Mundial de la Salud

Aleyda Gómez: Estenógrafa de 2ª categoría, para llenar vacante.

Anayansi Villalobos: Oficial de 1ª categoría, para llenar vacante.

Constancia de León: Estenógrafa de 2ª categoría, para llenar vacante.

Concepción V. de de Alba: Estenógrafa de 2ª categoría, para llenar vacante.

Narciso Acosta: Chofer de 2ª categoría, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo.

Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 30

(DE 11 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a Joaquín Alfaro, Artesano Subalterno de 4ª categoría, (mantenimiento y limpieza de desagües), en el Can-

tro de Salud de Antón, en reemplazo de Camilo Quezada, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los Tenedores de Bonos del I.V.U.

En el Sorteo Nº 1 de Bonos del Instituto de Vivienda y Urbanismo efectuado el 28 de agosto del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención y no devengarán intereses a partir del 1º de septiembre de 1961.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO "C",

677 — 1961-1981

C	1	100.00
C	10	100.00
C	20	100.00
		300.00

Panamá, 29 de agosto de 1961

CONTRALOR GENERAL.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes quince (15) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución propuesta por "A. D. Anadía y Cia. Ltda." contra Isabel María Q. viuda de Orlandi, que se describe así:

"Globo de terreno, sin título, ubicado en la Ciudad de Boquete, con capacidad superficial de dos mil doscientos setenta y tres metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (2,273.63 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Serafín Pitti o Delfín Pitti; Sur, Florentino Sicilia; Este, Nicolás Espinosa D., quebrada de por medio; y Oeste, servidumbre abandonada por el Ferrocarril Nacional de Chiriquí, anteriormente, hoy Avenida Belisario Porras.

Dentro del terreno descrito, hoy dos (2) casas construidas, una cercada de madera, techada de zinc, sobre bases de cemento, con piso de madera; la otra casa, con piso y cercada de madera y techada de zinc. Además, una tercera casa en construcción, de maderas del país y techos de hierro acanalado, todas las cuales forman parte del remate junto con el terreno donde están lavandadas".

Servirá de base para el remate, la suma de dos mil seiscientos cincuenta balboas (B/. 2,650.00) o sea el avalúo pericial, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la suma arriba mencionada, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana del día señalado hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 16 de agosto de 1961.

Félix A. Morales,
Secretario.

L. 39,189
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que sigue la señora Urania Cervera contra el señor Oscar George Denniston, se ha señalado el día catorce de septiembre venidero, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate en pública subasta de la prensa automática marca "Grafo Press", distinguida con el número 2006, embargada al demandado. La base del remate es la suma de trescientos setenta y cinco balboas (B/. 375.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y desde esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 23 de agosto de 1961.

El Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá en Funciones de Alguacil Ejecutor,

Luis J. Márquez B.

L. 35,985
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la acción de secuestro promovida por Waldo Suárez contra José Trigueros, que las partes transaron, se ha señalado el día doce de septiembre venidero dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate en pública subasta del carro "Mercury", modelo 1955, con placa Nº 14008 y con motor número 55 ME 15003 M. Se tiene como base del remate la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa suma, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas, y desde esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 24 de agosto de 1961.

El Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá en Funciones de Alguacil Ejecutor,

Luis J. Márquez B.

L. 43,086
(Primera publicación)

AVISO

Los señores Pablo Manuel Díaz y Belisario Rodríguez, han solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro la celebración de un contrato por un término de cinco (5) años, para talar anualmente un mínimo de 400 árboles de madera de construcción dentro de un globo de terreno de una superficie de seiscientos cuarenta hectáreas (740 Hect.), ubicado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, Tierras Nacionales; Sur, Río Tuira; Este, Río Tuira; Oeste, Tierras Nacionales.

Se publica este aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre el terreno de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en el Ministerio de Ha-

cienda y Tesoro, dentro del término de treinta (30) días calendario contados desde la última publicación de este aviso.

ALONSO FERNANDEZ G.,
Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado del Ministerio.

L. 35,994

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Mercedes Recuero de Lasso de la Vega se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Como la prueba descrita es la que exige el artículo 1616 del Código Judicial en concordancia con el 1617 de la misma exerta, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Mercedes Recuero de Lasso de la Vega desde el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos de acuerdo con el testamento Francisco Javier Lasso de la Vega, Jorge Efraín Lasso de la Vega, Mercedes Lasso de la Vega de Stone, Eugenia Lasso de la Vega de Núñez, Eusebia Lasso de la Vega de Sasso;

Tercero: Que son legatarios de acuerdo con el testamento sus nietos, Mercedes Rubio, María de Lourdes Rubio, Melchor Núñez y Mercedes Lasso de la Vega;

Cuarto: Que son albaceas de la sucesión Mercedes Lasso de la Vega de Stone, Jorge Efraín Lasso de la Vega, Eugenia Lasso de la Vega de Núñez.

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Téngase al Lic. Carlos Abrahams como apoderado de los demandantes.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Enrique Núñez G.—Raúl Guillermo López G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L.42,102

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a María Vicenta Zamora de Lester, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo Charles Henry Lester.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 43,090

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Andrew Isaac, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa Estella Leona Eastman de Isaac.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 43,101

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a "Navegación Caribe Agraubard, S. A." o a Adolfo Agraubard, su representante legal, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por "Federación Nacional de Cafeteros de Colombia".

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno a las tres de la tarde.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Guillermo López G.

L. 43,346

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero de Trabajo de la Primera Sección,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Macías G., varón, panameño, mayor de edad, casado, de este vecindario y portador de la cédula de identidad personal número 4-21-52, por medio de apoderado, ha promovido acción laboral contra las empresas Farmorco, S. A. y J. J. Canavaggio Ltda. y como no ha sido posible localizar el paradero de los representantes legales de dichas empresas, señores Francisco J. Morales y Juan Julián Canavaggio, respectivamente, se les emplaza por este medio para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio mencionado, dentro del término de ocho días a partir de la última publicación de este edicto.

Se advierte a los emplazados que vencido el término señalado y no comparecieron, se designará a la Inspectora General de Trabajo para que los represente en el juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 425 del Código de Trabajo.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de julio de 1961.

El Juez,

ARISTOTELES MALO I.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 43,089

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Rebeca del Valle o Rey del Valle, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:
"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión testamentaria de Rebeca del Valle o Rey del Valle, a partir del 24 de marzo de 1961, fecha de su defunción; y que es su heredero universal, sin perjuicio de terceros y de conformidad con el testamento Roberto del Valle, y que son legatarios, Hilda Lindo de Maduro, Emily Maduro y Esther Maduro. Se tiene como Albacea en la sucesión a Ralph Jesurún Lindo, y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga a la Administración General de Rentas Internas como parte en este negocio, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

Que se tenga al Licenciado Woodrow De Castro como apoderado de los herederos declarados, en los términos del mandato conferido.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Alberto Martínez.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 35,745

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Ella Thomas de Brown, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:
"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión de la señora Ella Thomas de Brown, desde el día 19 de enero de 1961, fecha de su deceso ocurrido en esta Ciudad.

Que son sus herederas, sin perjuicios de terceros, las señoras: Mildred Butterfield Brown de Lowe, Ophelia Mathilde Brown de Borrowes y Verona Orinithia Brown de Campbell, en su condición de hijas de la causante; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(Fdo.) Alberto Martínez.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 35,900

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Ramón Holguín, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el incidente de revocatoria del amparo de pobreza de Ramón Arturo Holguín Ferrer o Ramón Holguín, que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Colonial Insurance Company.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 14 de agosto de 1961.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

El Secretario,

Jose C. Pinillo.

L. 35,962

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Camilo Antonio Fernández R., se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión ab-intestada de Camilo Fernández, quien falleció en esta Ciudad el día 4 de mayo de 1961;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Evaristo Fernández Aguilar, Carmen Fernández de Romero y Camilo Fernández Aguilar;

Comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Guillermo Zurita.—José D. Ceballos, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 14, de 26 de enero de 1959, a fin de que las personas que consideren tener derechos en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

Copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Jose D. Ceballos.

L. 35,898

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Daniel Ignacio Carbone B., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección

de recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 27.692, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 382, del Tomo 668, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

La Secretaria,

(Única publicación)

DIDIMO ESCARTIN.

Elvira Cecilia Castillero.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Angela María Castro, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 18.099, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 484, del Tomo 443, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

La Secretaria,

(Única publicación)

DIDIMO ESCARTIN.

Elvira Cecilia Castillero.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Lilia Salazar de Carvajal, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmueble causado por la Finca Nº 29.215, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 328, del Tomo 718, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

La Secretaria,

(Única publicación)

DIDIMO ESCARTIN.

Elvira Cecilia Castillero.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Cirilo Colombo, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la Finca Nº 14.822, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 366, del Tomo 692, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

La Secretaria,

(Única publicación)

DIDIMO ESCARTIN.

Elvira Cecilia Castillero.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Julia Taboada vda. de Cárdenas, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 26.552, que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 250, del Tomo 848, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a juicio dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Director,

La Secretaria,

(Única publicación)

DIDIMO ESCARTIN.

Elvira Cecilia Castillero.

EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HAY SABER:

Que el señor Herminio Morán Navarro, ha admitido a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Buenas Aguas, Distrito de Chiriquí, de una extensión superficial de tres hectáreas con nueve mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (3 Hec. 9.424 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Alejandro Morán, camino de Nueva Vista a Bajío en un tramo y Asunción Osorio;

Sur: Río Chiriquí;

Este: Quebrada sin nombre tierras nacionales y camino de Buena Vista a Bajío;

Oeste: Quebrada La Chisná.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles.

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 35,624

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Bolívar Conte, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de una hectárea con cinco mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros (1 Hect. 5.818,85m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: antiguo camino que conducía de La Ermita a la carretera central;

Sur: servidumbre de tránsito;

Este: antigua carretera central;

Oeste: Servidumbre de tránsito.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles.

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 35,741

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 249

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Leonor Medinas, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, casado en la vigencia del Código Civil y con Cédula de Identidad Personal Número 9-AV-26-82, ha solicitado de esta Administración a título definitivo de propiedad por compra, el globo de terreno denominado "El Alto", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de una hectárea con nueve mil quinientos metros cuadrados (1 Hect. 9.500 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de Canto del Llano a Ponuga;

Sur: Propiedad de Hilda de Medina;

Este: Camino de Canto del Llano a Ponuga; y

Oeste: Predio de Magdaleno y Félix Atencio.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago, para los efectos legales, otra copia se fijará en esta Administración por el mismo término de treinta días hábiles y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 31 de agosto de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ O.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,630

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 660

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Mateo González, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de La Mesa, y con cédula solicitada, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "El Chiflón", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de tres hectáreas con dos mil ciento ochenta metros cuadrados (3 Hect. 2.180 m2.), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Carretera Interamericana;

Sur, Terrenos de la Familia Alvarez;

Este, Río San Pablo; y

Oeste, Terrenos Libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa; otra copia se fijará en esta Administración por el término de treinta días hábiles y otra se le entregará al interesado para su publicación por tres veces en un periódico de la Capital y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de agosto de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,605

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 662

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Marcial Méndez, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, casado, comerciante y ganadero y con cédula de identidad Nº 9-48-41, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo o parcela de terreno denominado "Platana", ubicado en el Distrito de Las Palmas Provincia de Veraguas, de una superficie de tres hectáreas, con cuatro mil seiscientos metros cuadrados (3 Hect. 4.600 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Propiedad de Juan Salomón y parte de la Carretera de Jorones a Puerto Vidal;

Sur, y Oeste, Carretera de Jorones a Puerto Vidal; y

Este, Carretera de Puerto Vidal a Jorones y parte de la propiedad de Juan Salomón.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de agosto de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALMANZA R.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 43,088

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 8 de septiembre de 1961, para la impresión de sellos postales ordinarios y aéreos y hojas filatélicas alusivos a la Libertad de Cultos, solicitados por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 17 de agosto de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 26 de septiembre de 1961, por el suministro de "Carne de res, pan, leche de vaca y huevos" para el Hospital Nicolás A. Solano por un período de tres meses comprendidos entre el 1º de octubre de 1961 al 31 de diciembre del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 21 de agosto de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las once en punto de la mañana (11:00 a. m.) del día 26 de septiembre de 1961, por el suministro de "pan, leche de vaca, carne de res, pescado, quesos blancos del país y huevos" para el Hospital "Santo Tomás", por un período de tres meses comprendidos entre el 1º de octubre de 1961 al 31 de diciembre del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 21 de agosto de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 18 de septiembre de 1961, para el suministro de un "Autobus" para uso del Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicitado por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 28 de agosto de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Por el Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día 28 (veintiocho) de septiembre de mil novecientos sesen-

ta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de la mano de obra solamente, requerida en la construcción de la adición a la Escuela José D. Crespo, ubicada en Chitré, Provincia de Herrera.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial. Debe también cumplirse con el Decreto Ejecutivo Nº 170 de 1960, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, cuyo artículo 18 quedó derogado por el Decreto Nº 103 de 1961.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, previo depósito por la suma de treinta balboas (B/. 30.00) como garantía de devolución, cuyo contenido debe consignarse en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, cuenta de "depósito de planos y especificaciones". De este depósito será reembolsado el ochenta por ciento (80%) a todo postor que devuelva, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del contrato, los documentos mencionados completos y en buen estado.

Panamá, 23 de agosto de 1961.

PABLO BARES,

Ministro de Obras Públicas.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Hasta el día 27 de septiembre de 1961, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición del Equipo para el Departamento de Terapia Física del Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/. 5.00 cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social; en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del edificio "Alina".

Panamá, 25 de agosto de 1961.

María E. Villar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Para la adquisición del equipo de servicio doméstico para el Hospital General del Seguro Social.

Hasta el día 28 de septiembre de 1961, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición del "equipo de servicio doméstico" para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y las Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles, mediante el pago de B/. 5.00 cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social; en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 26 de agosto de 1961.

María E. Villar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Primera publicación)